



630010000000497 29593

Oficina Los Andes patrimon

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE				
	Calle 8N		# 12-23	Armenia		10	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Armenia

5 - LETRAS (NÚMEROS)

A	B	C	D	E	F	G	H

6 - CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

7 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

10 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

11 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

12 - LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

DIR.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

REMO	TELÉFONO FAMILIAR O CELULAR	NÚMERO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚM. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Hernan Tejada	237	Setta

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DEBE REVISAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE OTRAS OTRAS PARA REVISAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNA UNA FALSEDA D CALLE, TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDA D CALLE EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATON N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUPO

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

19 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

20 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

21 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

22 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

23 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

24 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

25 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

26 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

27 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

28 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

29 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

30 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

31 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

- ORGANISMO DE TRANSITO -

OVAL

SERV. DE TRAF.

30 abr. 2025 3:08:36 p. m.
1223 Calle 8 Norte
Armenia
Quindío



30 abr. 2025 3:09:16 p. m.
1215 Calle 8 Norte
Armenia
Quindío



RUNT PRO

Consultar Persona Natural Direcciones

α Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadela, Ciudadela

31/07/2012

4. Datos Básicos

Nombre: C.E. LIA
Estado de la persona en el VOT: ACTIVA
Lugar de nacimiento: CUBA

Identificación: 3103086

5. Resultado de la Consulta

Directión: PASTO
Municipio: NARIÑO
Departamento: SANTANDER DE QUILLAS CAUCA
Tipo Dirección: PASTO NARIÑO

Identificación: 3103086

Identificación: 3103086

García Parra
26.928

3, 134 y 1362 de la Ley 769
al en las Sentencias C-530
gente de Tránsito y Transp
en de comparendo nú

egún el Registro Único Na

nizo presente en el lugar
travencional al propieta

2002, el cual establece
cargos:

autoridades de tránsito
comparendo, deberán
ón del presunto incu
no poder indicar el
uebas objetivas que
o fuere viable iden
rinda sus descar
lla y subrayado fue



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004505

Armenia, Quindío 31 de marzo de 2026

Señor
ORFELIA LOSADA PATIÑO
CRA 10 A No. 15B-03 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3137672887
SANTANDER DE QUILICHA-CAUCA.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN CASTRILLON identificado con **placa** 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000049729593 el día 30/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** SQD653 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DI-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amente la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Valentina Danelines Chica - Contabilista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-004505	31/03/2026	ORFILIA LOSADA PATIÑO	CRA 10 A No. 15B-03	3137672887	630010000000 49729593- infracción C02	SQD653

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta